Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01156**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aclare las pretensiones dado que anexó dos pagarés y no coincide el valor que anotó y que relacionó en las pretensiones.

2. De conformidad con el numeral anterior, modifique las pretensiones.

3. Aporte certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a un mes del demandante, el que aportó es de un año atrás y no es legible.

4. Aclare la ciudad actual de notificaciones del demandado, ya que establece dos direcciones.

5. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr